

Promover vías seguras y regularización

El asunto

- **Acuerdos bilaterales** entre países que faciliten la migración de mujeres trabajadoras migrantes, especialmente para el trabajo doméstico, pueden depender de agencias de reclutamiento inescrupulosas; pedir a las mujeres que suscriban contratos en idiomas que ellas no entienden; o amarrar su estatus migratorio a un único empleador abriendo la puerta para abusos sin recurso legal. Esas “vías regulares” de hecho exacerban la explotación y la violación de los derechos humanos de las mujeres.
- **Estatus migratorio irregular en los países de destino:** Migrantes en estatus irregular enfrentan grandes vulnerabilidades y la negación de sus derechos humanos. Procedimientos de regularización restrictivos crean barreras para una vida digna. El estatus irregular dificulta arrendar un lugar donde vivir, encontrar empleo en el sector formal, registrar a los niños en la escuela, recibir atención médica, abrir una cuenta bancaria, o reportar delitos y acceder a la justicia.

Dimensiones de género

- Las mujeres migrantes indocumentadas o en estatus irregular y aquellas con permisos de trabajo temporal atados a un solo empleador son particularmente vulnerables a la violencia por razones de género y enfrentan mayores obstáculos para la protección de sus derechos y el acceso a la justicia.
- Estas mujeres enfrentan mayores riesgos de abusos porque temen reportar violaciones a sus derechos laborales y otros derechos, incluyendo la violencia por razones de género.
- El acceso limitado a vías regulares significa que las mujeres migrantes son más proclives a migrar a través de canales irregulares. Luego enfrentan obstáculos para regularizar su estatus, manteniéndose en situaciones precarias. Pueden estar expuestas a redes de trata para la explotación laboral y sexual.

Buenas prácticas

Algunos países latinoamericanos ya están implementando políticas que responden a estas preocupaciones.

- Argentina fue uno de los primeros países en reconocer la regularización migratoria como una obligación del Estado y un derecho de quienes se encuentran en el país en situación irregular (Ley 25.871, art. 17, 2003).
- En Brasil, la regularización documental es un principio de la política migratoria (Ley 13.445 de 2017, art.3, V).
- La ley uruguaya también estableció la obligación de “brindar a las personas migrantes la información que posibilite su regularización en el país” (Ley 18.250, art.9, 2008).
- Perú “favorece la regularización migratoria como acción permanente que facilita la protección de la persona humana y prevenga o corrija situaciones de vulneración o afectación a la dignidad humana así como de sus derechos y libertades” (Decreto Legislativo N°1350, 2017, art. XII).

Recomendaciones – Los Estados debieran

1. Evitar depender de programas de trabajadores temporales como una vía para la migración regular.
2. Los programas de migración laboral deben ofrecer la posibilidad de la residencia permanente, acceso a la ciudadanía y unidad familiar y garantizar igualdad de trabajo (con respecto a condiciones de trabajo, salario, salud y seguridad, seguros, seguridad social, servicios sociales, etc.)
3. Promover normas, mecanismos y prácticas que afirmen la regularización del estatus migratorio como la primera respuesta en lugar de la detención, la deportación o la expulsión.
4. Revisar normativas relativas al estatus migratorio de manera que ser indocumentado no constituya un impedimento para adquirir estatus de residente.
5. Incorporar criterios objetivos, con consideraciones de género y no discriminatorios para la regularización y la protección, particularmente de mujeres migrantes.
6. Ofrecer información y asesoría jurídica adecuada para permitir y fomentar la regularización y prevenir que los migrantes se queden o permanezcan en situación migratoria irregular. Simplificar procedimientos para la regularización de manera que sean claros, accesibles y asequibles.

Política internacional relevante

Pacto Mundial para la Migración, Segura, Ordenada y Regular, Objetivos (4) documentación adecuada; (5) vías para la migración regular; (6) reclutamiento ético y trabajo decente; (7) Responder y reducir las vulnerabilidades en la migración; (12) procedimientos migratorios para un examen, valoración y derivación apropiadas; (13) utilizar la detención migratoria como un último recurso; (14) protección consular (16) full inclusión y cohesión social.